NOSOTROS: JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, de [redacted] como persona autorizada para comparecer a la firma del presente contrato en nombre y representación de la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE**, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, en mi calidad de Ministro de Economía y en razón de dicho cargo presidente de la antes referida institución, de conformidad a: **1)** Decreto numero cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro, tomo trescientos treinta y uno, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; **2)** Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial numero ciento veinticinco, tomo trescientos cuarenta y cuatro, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; **3)** Acuerdo Ejecutivo, número ciento ochenta y tres, emitido por la Presidencia de la República, el dos de mayo de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial número setenta y ocho, tomo trescientos noventa y cinco de fecha treinta de abril del dos mil doce, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; y **4)** Certificación extendida el dieciséis de septiembre de dos mil trece, por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Gladys Jeannette Melara de Jovel, en la cual consta que a través del Punto Cinco. Dos. Uno, del Acta Número Ciento Uno, de la sesión celebrada el día doce de los antes referidos mes y año, los señores Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa autorizaron al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente contrato; que para los efectos del presente contrato me denominare **"EL CONTRATANTE" o "CONAMYPE"**, y por otra parte el Señor **RAMÓN FIDELIO ÁVILA QUEHL**, [redacted] Administrador Único de la empresa **CREA PUBLICIDAD, S. A. DE C. V.**, con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien en adelante me denominaré **"LA CONTRATISTA"**, y en el carácter antes dicho **OTORGAMOS:**

DECLARACIONES GENERALES: "LA CONTRATANTE" declara: **1°)** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos GOES MINEC/CRECES MIPYME, el valor de hasta **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

CREA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. TEL.: 2244-5465 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($59,862.61), incluyendo impuestos, **2°)** Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, **3°)** Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de la Licitación Pública LP No. 02/2013; **"LA CONTRATISTA"** por su parte declara: **a)** Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, **b)** Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, **c)** Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad y Departamento de San Salvador y el cual señala como Domicilio Especial para efectos legales de este contrato, **d)** Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, **4°)** Ambas partes declaran aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente contrato: **i)** Cuadro de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y; **ii)** Acta de Comisión Nacional No. Ciento Uno, Punto Cinco. Dos. Uno, **iii)** Notificación de resultados de la licitación, iv) La oferta técnica y la económica de **"LA CONTRATISTA"**, **v)** Los Términos de Referencia emitidos en la Licitación Pública LP No. 02/2013 y, **vi)** Garantía de fiel cumplimiento de contrato, así como resoluciones si hubieren.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde **"LA CONTRATISTA"** se obliga a proporcionar a **"LA CONTRATANTE"**, la **PROMOCION DE SERVICIOS DE APOYO BRINDADOS A LAS MYPES A TRAVES DE LA CONAMYPE.**

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Los servicios serán ejecutados en los siguientes tres eventos del Proyecto CRECES MIPYME:

- Innovación y calidad
- Desfile de moda artesanal
- IV encuentro de los pueblos

Lo anterior incluyendo el Programa Creces Mipyme para posicionamiento del mismo; El Proyecto CRECES MIPYME llevará un **TREINTA (30%)** de promoción nacional y un **SETENTA (70%)** será local.

El plazo para el desarrollo de los servicios será a partir del siguiente día hábil de la fecha de firma de este contrato hasta el veintitrés de diciembre de año dos mil trece.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($59,862.61)** incluyendo impuestos.

Los pagos se realizarán por campaña realizada de la forma siguiente:

1- Campaña Innovación y Calidad por precio de hasta **DOCE MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($12,085.01)** IVA incluido, de los cuales se podrá hacer pagos parciales por recepción de los siguientes productos:

- Radios Nacionales por valor de hasta **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,288.35)** IVA incluido.
- Prensa por valor de hasta **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,893.08)** IVA incluido.
- Mupis por valor de hasta **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($988.75)** IVA incluido.
- Medios alternativos por valor de hasta **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,663.36)** IVA incluido
- Producción por valor de hasta **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,251.47)** IVA incluido

2- Campaña Desfile de Moda Artesanal por precio de hasta **DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($12,844.60)** de los cuales se podrá hacer pagos parciales por recepción de los siguientes productos:

- Radios Nacionales por valor de hasta **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,288.35)** IVA incluido.

- Prensa por valor de hasta **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,653.80)** IVA incluido.
- Mupis por valor de hasta **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($988.75)** IVA incluido.
- Medios alternativos por valor de hasta **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,735.68)** IVA incluido
- Producción por valor de hasta **MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,178.02)** IVA incluido

3- Campaña IV Encuentro de los Pueblos por precio de hasta **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,599.31)** de los cuales se podrá hacer pagos parciales por recepción de los siguientes productos:

- Radios Nacionales por valor de hasta **CUATRO MIL DOS DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,002.46)** IVA incluido.
- Prensa por valor de hasta **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,893.08)** IVA incluido.
- Mupis por valor de hasta **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($988.75)** IVA incluido.
- Medios alternativos por valor de hasta **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,390.00)** IVA incluido
- Producción por valor de hasta **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,325.02)** IVA incluido

4- Programa CRECES MIPYME por precio de hasta **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($19,333.69)** de los cuales se podrá hacer pagos parciales por recepción de los siguientes productos:

- Radios Nacionales por valor de hasta **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,382.19)** IVA incluido.
- Radios local por valor de hasta **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,958.58)** IVA incluido.
- Comunitaria Participativa por valor de hasta **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,196.03)** IVA incluido.
- Prensa por valor de hasta **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,445.60)** IVA incluido.
- Medios alternativos por valor de hasta **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,462.32)** IVA incluido
- Producción por valor de hasta **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,888.97)** IVA incluido.

Dentro de los techos establecidos para cada una de las campañas anteriores incluyendo el Programa de Creces Mipyme, se podrá modificar los presupuestos internos que conforman los mismos, salvo el precio establecido para producción en cada uno de ellos; No se podrá ejecutar más de lo establecido para cada campaña incluyendo el Programa Creces Mipyme.

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de **CONAMYPE**, copia de este contrato para el primer pago y acta de recepción total o parcial de los servicios en original, emitida por La Administradora del contrato; la factura deberá ser presentada en la Tesorería de **"LA CONTRATANTE"** de lunes a miércoles de cada semana, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, los pagos se realizaran dentro de los sesenta días siguientes a su trámite.

CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, por medio de acuerdo de los Miembros de Comisión Nacional; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se expongan las razones del caso. **"LA CONTRATANTE"**, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

CREA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. TEL: 2244-5166 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. **"LA CONTRATISTA"** expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por **"LA CONTRATANTE"**, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": LA CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** lo siguiente:

a. La contratista deberá asignar un representante ante CONAMYPE, quien deberá tener amplia experiencia en el campo del manejo de campañas publicitarias, excelentes relaciones humanas y creatividad, a fin de mantener óptima comunicación entre la contratista y la Unidad de Comunicaciones.
b. Diseño y producción de materiales impresos y radiales u otros relacionados a la promoción del Proyecto Creces MIPYME, y a la promoción de tres eventos: Diseño de Moda Artesanal, Evento de innovación y Calidad y el Encuentro de los Pueblos.
c. Diseño y ejecución de Pauta de plan de medios que alcance los objetivos de promoción.
d. Entrega del Plan de Medios ejecutado.
e. Documento de monitoreo del plan de medios ejecutado.
f. Deberá presentar reportes de contactos de cada reunión que se tenga con el cliente, por los menos TRES días después de cada reunión.
g. La contratista no seleccionará proveedores (en caso de subcontratación), ni realizará ninguna acción o hará cambios al plan de publicidad, sin previa autorización de la Unidad de Comunicaciones.
h. Apoyar a la Unidad de Comunicaciones en otras actividades que se consideren necesarias para el desarrollo de las campañas.
i. La contratista deberá entregar a la Unidad de Comunicaciones los siguientes materiales, sin que esto represente un costo:
• Archivos digitales de cada uno de los materiales de prensa escrita u otros utilizados en las campañas, en el formato que la Unidad de Comunicaciones le indique y deberá hacerse inmediatamente después que el material ha sido autorizado para publicarse en los medios.
• Impresión del material gráfico (original).
• Versión original de cuñas.
j. La contratista deberá basar su campaña en la información y datos proporcionados por la institución, los cuales son reflejados en los respectivos resúmenes publicitarios.
k. Cualquier propuesta presentada a la Unidad de Comunicaciones no representará ningún

costo y en la medida de las necesidades, la institución podrá variar e inclusive cambiar las estrategias inicialmente planteadas.

l. Los planes de medio quedarán a sugerencia de la contratista pero flexibles para cualquier cambio que sea necesario realizar tanto en medios como frecuencia, a fin de difundir el mensaje de manera óptima y obtener un mayor alcance del grupo objetivo.

m. Imprevistos: La duración o medios utilizados en la campaña podrán modificarse a criterio de la contratante basado en: cambio de estrategia, objetivos de campaña, u otros.

n. La contratista dará recomendaciones acerca de las novedades en medios. Adicionalmente preverá al análisis del comportamiento del consumidor y sus actitudes ante los diferentes medios publicitarios, de acuerdo a las fuentes disponibles en el mercado.

ñ. La contratista será la responsable de la coordinación de las fases y entrega puntual de los materiales a los medios en las fechas pactadas con los medios; en caso que proporcione a los medios, versiones equivocadas de los mensajes a difundir será el responsable en reemplazarlo sin costo para la institución.

o. La contratista será la responsable de hacer las adaptaciones, emisiones y copiados de volúmenes y todos los materiales de las campañas.

p. Presentar un informe de monitoreo a nivel de todos los medios contratados, como máximo una semana después de finalizada cada campaña.

q. Otros informes relacionados con el servicio de publicidad que la agencia brinde a CONAMYPE y que sean solicitados por la Unidad de Comunicaciones.

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Licenciada Sara Fernández, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas o en su defecto el personal que ella designe, serán los responsables de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice **"LA CONTRATISTA"**, así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición de **"LA CONTRATANTE"**, afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento **"LA CONTRATISTA"** no podrá presentar reclamo alguno a **"LA CONTRATANTE"**, eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

CREA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. TEL.: 2244-5166 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, **"LA CONTRATANTE"** podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de **"LA CONTRATISTA"** a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso **"LA CONTRATANTE"** únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a **"LA CONTRATISTA"**, de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: **"LA CONTRATISTA"**, deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,987.00)**, la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el **veintiocho de febrero del dos mil catorce**, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato, dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar el día **catorce de octubre del dos mil trece**.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y **"LA CONTRATISTA"** harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de **"LA CONTRATANTE"** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: **i)** Cuando **"LA CONTRATISTA"** no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, **ii)** Cuando se descubran situaciones que evidencie que **"LA CONTRATISTA"** ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, **iii)** por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a

continuación se detallan: **"LA CONTRATANTE"**, en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, Segundo y Tercer Nivel, Teléfono: dos uno dos uno uno tres cero cero, **"LA CONTRATISTA"**, en [redacted]

Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, el treinta de septiembre del dos mil trece.

MINISTERIO DE ECONOMIA - MINISTRO

CREA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. TEL.: 2244-5466 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de septiembre del dos mil trece. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen **JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN**, [redacted] quien actúa en nombre y representación de la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero tres cero cinco nueve seis – uno cero dos - cinco, en su calidad de Ministro de Economía y en razón de dicho cargo presidente de la antes referida institución, personería que mas delante relacionare y por otra parte **RAMÓN FIDELIO ÁVILA QUEHL**, [redacted] quien actúa en su calidad de Administrador Único de la empresa **CREA PUBLICIDAD, S. A. DE C. V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos veinte mil novecientos ochenta y nueve – ciento uno- nueve, personería que más adelante relacionare, y en las calidades antes

JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ - NOTARIO - EL SALVADOR

relacionadas **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior instrumento, el cual documento, contrato que se regirá de conformidad a las Cláusulas siguientes:"""""""""" **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde **"LA CONTRATISTA"** se obliga a proporcionar a **"LA CONTRATANTE"**, la **PROMOCION DE SERVICIOS DE APOYO BRINDADOS A LAS MYPES A TRAVES DE LA CONAMYPE. SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los servicios serán ejecutados en los siguientes tres eventos del Proyecto CRECES MIPYM: • Innovación y calidad, • Desfile de moda artesanal, • IV encuentro de los pueblos. Lo anterior incluyendo el Programa Creces Mipyme para posicionamiento del mismo; El Proyecto CRECES MIPYME llevará un **TREINTA (30%)** de promoción nacional y un **SETENTA (70%)** será local. El plazo para el desarrollo de los servicios será a partir del siguiente día hábil de la fecha de firma de este contrato hasta el veintitrés de diciembre de año dos mil trece. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio por los servicios es de hasta **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($59,862.61)** incluyendo impuestos. Los pagos se realizarán por campaña realizada de la forma siguiente: 1.- Campaña Innovación y Calidad por precio de hasta **DOCE MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($12,085.01)** IVA incluido, de los cuales se podrá hacer pagos parciales por recepción de los siguientes productos: • Radios Nacionales por valor de hasta **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,288.35)** IVA incluido. • Prensa por valor de hasta **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,893.08)** IVA incluido. • Mupis por valor de hasta **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($988.75)** IVA incluido. • Medios alternativos por valor de hasta **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,663.36)** IVA incluido. • Producción por valor de hasta **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,251.47)** IVA incluido. 2.- Campaña Desfile de Moda Artesanal por precio de hasta **DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($12,844.60)** de los cuales se podrá hacer pagos parciales por recepción de los siguientes productos: • Radios Nacionales por valor de hasta **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,288.35)** IVA incluido. • Prensa por valor de hasta **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,653.80)** IVA incluido. •

Mupis por valor de hasta **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($988.75)** IVA incluido. • Medios alternativos por valor de hasta **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,735.68)** IVA incluido. • Producción por valor de hasta **MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,178.02)** IVA incluido. 3. Campaña IV Encuentro de los Pueblos por precio de hasta **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,599.31)** de los cuales se podrá hacer pagos parciales por recepción de los siguientes productos: • Radios Nacionales por valor de hasta **CUATRO MIL DOS DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,002.46)** IVA incluido. Prensa por valor de hasta **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,893.08)** IVA incluido. • Mupis por valor de hasta **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($988.75)** IVA incluido.Medios alternativos por valor de hasta **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,390.00)** IVA incluido. Producción por valor de hasta **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,325.02)** IVA incluido 4.- Programa CRECES MIPYME por precio de hasta **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($19,333.69)** de los cuales se podrá hacer pagos parciales por recepción de los siguientes productos: • Radios Nacionales por valor de hasta **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,382.19)** IVA incluido. • Radios local por valor de hasta **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,958.58)** IVA incluido. • Comunitaria Participativa por valor de hasta **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,196.03)** IVA incluido. • Prensa por valor de hasta **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,445.60)** IVA incluido. • Medios alternativos por valor de hasta **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,462.32)** IVA incluido. • Producción por valor de hasta **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,888.97)** IVA. Dentro de los techos establecidos para cada una de las campañas anteriores incluyendo el

Programa de Creces Mipyme, se podrá modificar los presupuestos internos que conforman los mismos, salvo el precio establecido para producción en cada uno de ellos; No se podrá ejecutar más de lo establecido para cada campaña incluyendo el Programa Creces Mipyme. Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de **CONAMYPE**, copia de este contrato para el primer pago y acta de recepción total o parcial de los servicios en original, emitida por La Administradora del contrato; la factura deberá ser presentada en la Tesorería de **"LA CONTRATANTE"** de lunes a miércoles de cada semana, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, los pagos se realizaran dentro de los sesenta días siguientes a su trámite. **CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA:** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, por medio de acuerdo de los Miembros de Comisión Nacional; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se expongan las razones del caso. **"LA CONTRATANTE"**, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un periodo menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP. **QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. **"LA CONTRATISTA"** expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por **"LA CONTRATANTE"**, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": LA CONTRATISTA"**, se obliga a realizar a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** lo siguiente: a. La contratista deberá asignar un representante ante CONAMYPE, quien deberá tener amplia experiencia en el campo del manejo de campañas publicitarias, excelentes relaciones humanas y creatividad, a fin de mantener óptima comunicación entre la contratista y la Unidad de Comunicaciones. b. Diseño y producción de materiales impresos y radiales u otros relacionados a la promoción del Proyecto Creces MIPYME, y a la promoción de tres eventos: Diseño de Moda Artesanal, Evento de innovación y Calidad y el Encuentro de los Pueblos. c. Diseño y ejecución de Pauta de plan de medios que alcance los objetivos de promoción. d. Entrega del Plan de Medios ejecutado. e. Documento de monitoreo del plan de medios ejecutado. f. Deberá presentar reportes de contactos de cada reunión que se tenga con el cliente, por los menos TRES días después de cada reunión. g. La contratista no seleccionará proveedores (en caso de subcontratación), ni realizará ninguna acción o hará cambios al plan de publicidad, sin previa autorización de la Unidad de Comunicaciones. h. Apoyar a la Unidad de Comunicaciones en otras actividades que se consideren necesarias para el desarrollo de las campañas. i. La contratista deberá entregar a la Unidad de Comunicaciones los siguientes materiales, sin que esto represente un costo: • Archivos digitales de cada uno de los materiales de prensa escrita u

otros utilizados en las campañas, en el formato que la Unidad de Comunicaciones le indique y deberá hacerse inmediatamente después que el material ha sido autorizado para publicarse en los medios. • Impresión del material gráfico (original). • Versión original de cuñas. j. La contratista deberá basar su campaña en la información y datos proporcionados por la institución, los cuales son reflejados en los respectivos resúmenes publicitarios. k. Cualquier propuesta presentada a la Unidad de Comunicaciones no representará ningún costo y en la medida de las necesidades, la institución podrá variar e inclusive cambiar las estrategias inicialmente planteadas. l. Los planes de medio quedarán a sugerencia de la contratista pero flexibles para cualquier cambio que sea necesario realizar tanto en medios como frecuencia, a fin de difundir el mensaje de manera óptima y obtener un mayor alcance del grupo objetivo. m. Imprevistos: La duración o medios utilizados en la campaña podrán modificarse a criterio de la contratante basado en: cambio de estrategia, objetivos de campaña, u otros. n. La contratista dará recomendaciones acerca de las novedades en medios. Adicionalmente preverá al análisis del comportamiento del consumidor y sus actitudes ante los diferentes medios publicitarios, de acuerdo a las fuentes disponibles en el mercado. ñ. la contratista será la responsable de la coordinación de las fases y entrega puntual de los materiales a los medios en las fechas pactadas con los medios; en caso que proporcione a los medios, versiones equivocadas de los mensajes a difundir será el responsable en reemplazarlo sin costo para la institución. o. la contratista será la responsable de hacer las adaptaciones, emisiones y copiados de volúmenes y todos los materiales de las campañas. p. Presentar un informe de monitoreo a nivel de todos los medios contratados, como máximo una semana después de finalizada cada campaña. q. Otros informes relacionados con el servicio de publicidad que la agencia brinde a CONAMYPE y que sean solicitados por la Unidad de Comunicaciones. **SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Licenciada Sara Fernández, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas o en su defecto el personal que ella designe, serán los responsables de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice **"LA CONTRATISTA"**, así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. **OCTAVA: RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA"** será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición de **"LA CONTRATANTE"**, afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento **"LA CONTRATISTA"** no podrá presentar reclamo alguno a **"LA CONTRATANTE"**, eximiendo a ésta de toda responsabilidad. **NOVENA: EXTINCIÓN DEL**

CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, **"LA CONTRATANTE"** podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de **"LA CONTRATISTA"** a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso **"LA CONTRATANTE"** únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a **"LA CONTRATISTA"**, de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "LA CONTRATISTA"**, deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,987.00)**, la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el **veintiocho de febrero del dos mil catorce**, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato, dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar el día **catorce de octubre del dos mil trece**. **DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE"** y **"LA CONTRATISTA"** harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. **DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA"**, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de **"LA CONTRATANTE"** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: **i)** Cuando **"LA CONTRATISTA"** no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, **ii)** Cuando se descubran situaciones que evidencie que **"LA CONTRATISTA"** ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, **iii)** por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: **"LA CONTRATANTE"**, en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, Segundo y Tercer Nivel, Teléfono: dos uno dos uno uno tres cero cero, **"LA CONTRATISTA"**, [redacted] Y yo el suscrito Notario **HAGO CONSTAR**: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **1)**
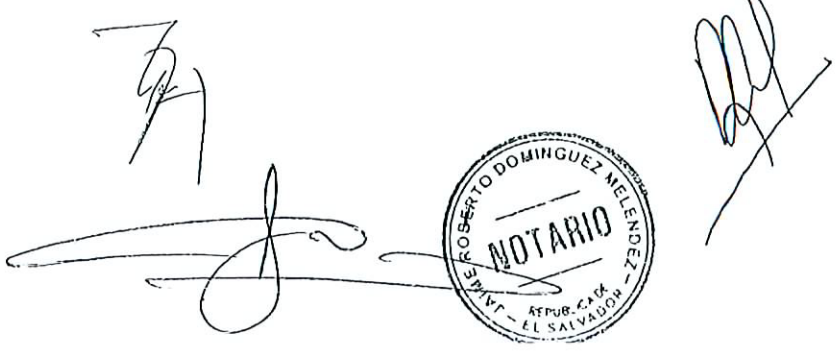
Decreto numero cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro, tomo trescientos treinta y uno, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; **2)** Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial numero ciento veinticinco, tomo trescientos cuarenta y cuatro, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; **3)** Acuerdos Ejecutivos, números ciento ochenta y tres, emitido por la Presidencia de la República, el dos de mayo de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial número setenta y ocho, tomo trescientos noventa y cinco de fecha treinta de abril del dos mil doce, en el cual se nombra al Licenciado José Armando Flores Alemán como Ministro de Economía; y **4)** Certificación extendida el dieciséis de septiembre de dos mil trece, por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Gladys Jeannette Melara de Jovel, en la cual consta que a través del Punto Cinco. Dos. Uno, del Acta Número Ciento Uno, de la sesión celebrada el día doce de los antes referidos mes y año, los señores Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa autorizaron al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente contrato, **y del segundo compareciente**: **1)** Escritura Pública de Reorganización de la Sociedad **CREA PUBLICIDAD, S. A. DE C. V.**, otorgada en esta ciudad a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre del dos mil diez, ante los oficios Notariales del Licenciado Luis Ernesto Guandique Chávez, inscrita en el Registro de Comercio el día quince de diciembre del dos mil diez, al número Siete, del Libro Dos Mil Seiscientos Setenta, del registro de Sociedades, de la que consta que la naturaleza, el domicilio y la denominación son los expresados, que su plazo es indeterminado; que la administración de la sociedad esta confiada a un Administrador Único, quien dura en sus funciones tres años, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único, quien está facultado para otorgar actos como el presente; y **2)** Certificación extendida en esta ciudad, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil once, por el Secretario de la Junta General de Accionistas, inscrita en el Registro de Comercio el día nueve de febrero del dos mil once, al número Sesenta y Ocho del Libro Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada en Antiguo Cuscatlán, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del dos mil once, se nombro la Nueva Administración de la sociedad, habiendo resultado electo como administrador Único Propietario el señor Ramón Fidelio Ávila Quehl. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en cuatro hojas; la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.